



Moralzarzal
49

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

DON VENTURA DE ARGUMOSA, Cavallero del Orden de Santiago, Cavallerizo de Campo de S. M., Corregidor de esta Ciudad de Guadalaxara, Intendente de las quatro Causas de Policia, Justicia, Hacienda, y Guerra, Superintendente General de Rentas Reales, y Millones de dicha Ciudad, y su Provincia, Juez Comisionado para la construccion, Obra, y Reparos del Puente de Piedra, que se ha de executar sobre el Rio Henares, en termino de esta dicha Ciudad, en virtud de dos Reales Provisiones de S. M. y Señores de su Real Supremo Consejo de Castilla, sus fechas diez y nueve de Junio, y nueve de Octubre del año proximo passado de mil setecientos cinquenta y ocho, de que el presente Escrivano dà fee.

POR quanto en cumplimiento de las citadas dos Reales Provisiones, se pidieron los Vecindarios à los Pueblos comprendidos en las treinta leguas de la circunferencia de dicho Pueblo, para repartir entre ellos el coste de la citada Obra, costas, y demàs gastos incidentes à ella, que ascienden à quinientos trece mil quatrocientos y quarenta reales vellon, incluso el dos por ciento del Depositario General, respecto de lo qual corresponde à el Pueblo de *el Moralzarzal* por *treinta y dos* Vecinos *Sete mil trescientos* *cuarenta y cinco* cuya cantidad debe entregar esta dicha Villa en esta Ciudad en poder de Don Luis Antonio Bodart, Depositario nombrado en ella, en el termino de quinze dias siguientes à la entrega de este Cupo; con apercibimiento, que passado, y no haviendolo cumplido, passará Ministro, à costa de las Justicias, à su cobranza, en la inteligencia, de que ademàs de lo repartido han de pagar dos reales de los derechos de *Juez, y Escrivano*, y la Tòma de Razon de lo que fueren pagando, que

7345 mrs
2164

que se ha de hacer por el presente Escrivano encargado para
ello ; y para inteligencia , y cumplimiento de todo doy el pre-
sente. Fecho en la Ciudad de Guadalupe a *Siete de*

Mayo de mil setecientos cinquenta y nueve.

Don Ventura de Argumosa. *D*

Por mandado de su Señoría,

Blàs Medel.

Junio 28 de 1759

Recibi los *Siete mill trescientos* *Guaxenta y cinco mrs.* con
Arrebolado en este Cupo. con *mas sesenta y ocho mrs.* a
Dios e Juez y Cab. ^{no} *elo que hade tomar Razon D. Blas Me-*
del Contador Nombrado para este Efecto Guadalupe

Junio 28 de 1759

73 45 mrs. haz N. 216-1

Dios e Juez y Cab. 2

218-1

Antoniò Bedat

Toma la Razon

Blàs Medel

34